CONTRATO N° 14/2019

Entre la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala e/ R.I. 6, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministra Secretaria Nacional, la Sra. FATIMA MORALES AGÜERO, con C.I. N° 610.668, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Sra. MARIA CRISTINA VOUGA MONTIEL, domiciliada en Rivarola Matto N° 6453, Asunción, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 920726, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Servicio de Consultoría para el Desarrollo e Implementación de un Programa de Apoyo Neurológico a Atletas de Alto Rendimiento"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato, es la prestación del Servicio de Consultoría para el Desarrollo e Implementación de un Programa de Apoyo Neurológico a Atletas de Alto Rendimiento.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364423.

uiva Rochon
E LA UOC
AL DE DEPORTES
a República

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2019 "Para la Contratación del Servicio de Consultoría para el Desarrollo e Implementación de un Programa de Apoyo Neurológico a Atletas de Alto Rendimiento", convocado por la Secretaría Nacional de Deportes. La adjudicación fue realizada según Resolución SND N° 524/2019, del 27 de mayo del 2019.

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Servicio de Consultoría para el Desarrollo e Implementación de un Programa de Apoyo Neurológico a Atletas de Alto Rendimiento	Mensual	8	9.900.000	79.200.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes **Setenta y Nueve Millones Doscientos Mil**.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios en la forma y condiciones establecidas en la Carta de Invitación, a entera satisfacción, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es, desde el 1° de Julio del 2019, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las Oficinas de la Secretaría Nacional de Deportes, sito en Avda. Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Deportes.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (DIEZ por ciento) del monto total del contrato y será extendida en forma de Declaración Jurada.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

e Paiva Rocholl
OR DE LA UOC
CIONAL DE DEPORTES
de la República

Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 del mes de Junio del año Dos Mil Diez y Nueve.-

Paloma Rocholl
R DE UOC
ONAL DE DEPORTES
de la República

Sra. Maria Cristina Vouga

PROVEEDOR

Sra. Fátima Morales Agüero
Ministra, Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes
CONTRATANTE